

RESOLUCIÓN N° № 1803

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

3 0 MAYO 2019 RECOLETA,

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 31107 de fecha 29 de mayo de 2019; Declaración Jurada Notarial Domicilio Postal Tributario de fecha 05 de septiembre de 2018; Decreto Exento Nº 830, de fecha 03 de abril de 2019, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 667, de fecha 15 de marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.- AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento definitivo del Domicilio Postal Tributario que a continuación se indica:

DIRECCIÓN : DARDIGNAC N° 141 CASILLA 45

: INVERSIONES Y ASESORIAS DON PATRICIO LIMITADA NOMBRE

RUT. 76.105.693-K

GIRO (DOMICILIO POSTAL TRIBUTARIO) ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO

EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTIÓN

ROL S.I.I. 281-17 UNIDAD VECINAL

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda; en caso de verificarse este incumplimiento será causal de la suspensión de funcionamiento.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.-Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 05 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a Secretaria Municipal,

> DIRECCIÓN DE

Departamento de Patentes, Cobros y Enrolamiento, una vez hecho ARCHÍVESE.

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

VCIÓN AL CONTRIBUYENTE MOISÉS ANDRADE ORTEGA DIRECTOR (S)

ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/MAO/KMM/dgl 29/05/2019

SECRETARIO

1561247